



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2018-00039-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Idelba Castellanos Ramírez

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que el Despacho ya realizó pronunciamiento con relación a la solicitud de medida cautelar efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante vista a folios 24 al 28 del cuaderno N° 2 del expediente, en providencia del 15 de septiembre de 2020 (Fl. 23); debe la parte ejecutante **ESTARSE** a lo resuelto en la citada providencia y cumplir con lo allí requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ